DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL

SELECCIÓN ABREVIADA No. SMC-MHC-005-2026

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"

La publicación de este Proyecto de Pliegos de Condiciones no genera obligación para el Municipio de HATO COROZAL Casanare de dar apertura al Proceso de Selección (inciso 2, artículo 8, Ley 1150 de 2007). Si el Municipio resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá, ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página web o bien en el área de consulta de la Entidad.

2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de HATO COROZAL es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: **"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte de la presente Licitación Pública si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de la fecha señalada en el cronograma para presentar observaciones. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

El proceso de selección del contratista se realiza a través del proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

A la Entidad Estatal le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por la Alcaldía de HATO COROZAL.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido de la Alcaldía de HATO COROZAL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la Alcaldía de HATO COROZAL, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; Sólo se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.
- Toda consulta u observación debe formularse por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
- Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Alcaldía de HATO COROZAL, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
- Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

Importante: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Municipio de HATO COROZAL convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren

necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contrataciónwww.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 14. PRINCIPIO DELEGALIDAD. Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.".

La sentencia C-292 de 2003, que declaró la exequibilidad de dicha norma, sobre la particular señala: "El principio de legalidad, consagrado en el artículo 14, intenta evitar eventuales choques entre las entidades vigiladas y las veedurías por los posibles traumatismos que se generen a causa de las actividades de los ciudadanos que ejerzan la vigilancia. Determina entonces el respeto de los procedimientos y la necesidad de tomarlos en cuenta junto con los medios y recursos de las entidades vigiladas, ya sean éstos ofrecidos por la ley o los estatutos.

Esta disposición no sólo busca proteger la actividad de los veedores, sino que, además, tiene como objetivo (i)que conozcan y respeten la organización y directrices de las entidades a fin de no causar dificultades, (ii) sin permitir que sea obstaculizada su actividad por razones de organización o procedimientos inexistentes.

La norma también responde a una necesidad de una relación armónica y constante entre los particulares y la administración pública, o entre las entidades privadas que podrían ser objeto de vigilancia. La búsqueda de esta armonía garantiza la participación sin dejar de lado la importancia de la vigilancia y el logro del bienestar colectivo, disminuyendo al máximo los posibles traumatismos entre quienes vigilan y quienes son vigilados.

Todo ello, a juicio de la Corte, optimiza el funcionamiento de las veedurías que en manera alguna deberán ser vistas como elementos que interfieren en las actividades de las entidades vigiladas, pues el desempeño de su labor estará guiado por la ley o los estatutos de las mismas y todo lo que se refiere a la organización deberá ser tenido en cuenta para ejercer la vigilancia. Estos aspectos, aparte de responder a cuestiones particulares propias de cada entidad, se identifican con el buen funcionamiento del ente y su articulación con los demás estamentos del Estado. (…)".

Aunado a lo anterior, el artículo 66 de la Ley 1757 de 2015, incluye el principio de oportunidad señalando que, "Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de: a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado; (…)".

En este sentido, a las veedurías ciudadanas la Ley les impone la obligación de actuar con respeto irrestricto a los procedimientos que se establecen para los procesos de selección de contratistas, y siendo que el estatuto general de la contratación pública establece términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, de conformidad con lo establecido por la Ley y consignadas en el pliego de condiciones.

1. CAPITULO I- DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la ALCALDIA DE HATO COROZAL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es la decisión final de la ALCALDIA DE HATO COROZAL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de HATO COROZAL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía de HATO COROZAL por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

2. CAPITULO II – INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato

"EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS	CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($419.648.319,00)	MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.2.1 Especificaciones técnicas del objeto contractual:

Las especificaciones técnicas que regulan la ejecución del presente proceso contractual, cuyo objeto es el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se encuentran descritas de manera detallada en el Anexo denominado "Ficha Técnica", así como en los documentos técnicos que hacen parte integral del Estudio Previo, incluidos los lineamientos, metas, actividades, productos, indicadores, perfiles del talento humano y demás disposiciones aplicables conforme a la normatividad vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En consecuencia, los proponentes deberán remitirse integralmente a dichos documentos para efectos de estructurar técnica y económicamente sus propuestas, garantizando plena coherencia con las intervenciones, enfoques, dimensiones, poblaciones objeto, metas sanitarias y condiciones operativas allí establecidas. La presentación de la oferta implica la aceptación expresa de la totalidad de las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

2.2.2 Actividades a desarrollar. –

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual propuesto son:

1. Desarrollar tres (3) jornadas comunitarias de promoción y prevención en salud en el Resguardo Caño Mochuelo, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.
2. Ejecutar dos (2) jornadas comunitarias de salud en el Resguardo Chaparral Barronegro, garantizando cobertura y participación comunitaria.
3. Realizar ocho (8) capacitaciones comunitarias en vigilancia en salud pública, orientadas al fortalecimiento del conocimiento y participación comunitaria.
4. Implementar una (1) estrategia comunitaria de seguridad vial, dirigida a la prevención de riesgos y promoción de conductas seguras.
5. Desarrollar una (1) estrategia de implementación de Zona de Orientación Escolar (ZOE), conforme a los lineamientos institucionales.

6. Ejecutar la operación de un (1) centro de escucha comunitario, garantizando su funcionamiento y atención a la comunidad.
7. Desarrollar una (1) campaña de promoción de derechos sexuales y reproductivos, dirigida a la población objetivo.
8. Realizar un (1) encuentro comunitario en salud materna, enfocado en la promoción del cuidado integral.
9. Implementar una (1) estrategia de desparasitación comunitaria, conforme a protocolos en salud pública.
10. Ejecutar una (1) estrategia AIEPI comunitaria IRA–EDA, orientada a la prevención y manejo de enfermedades prevalentes en la infancia.
11. Brindar apoyo logístico en ocho (8) jornadas de vacunación, garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo.
12. Desarrollar una (1) campaña de promoción de estilos de vida saludable, dirigida a la comunidad.
13. Implementar una (1) estrategia comunitaria de control de vectores, conforme a lineamientos de salud pública.
14. Ejecutar un (1) proceso educativo sobre enfermedades no transmisibles, promoviendo hábitos de prevención.
15. Desarrollar un (1) encuentro lúdico educativo orientado a la promoción de hábitos saludables mediante estrategias pedagógicas.
16. Implementar una (1) estrategia integral de información y comunicación en salud, dirigida a población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general.
17. Desarrollar un (1) encuentro de sensibilización sobre preparación de loncheras saludables, dirigido a padres de familia y docentes.
18. Diseñar e implementar una (1) estrategia de empoderamiento comunitario y estudiantil sobre alimentación adecuada, ciclos de vida e importancia de la vacunación.
19. Realizar dos (2) encuentros en salud en el marco de la preparación ante emergencias sanitarias y ambientales.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 Obligaciones de la entidad

La Entidad está obligada a:

1. Garantizar la existencia de disponibilidad y registro presupuestal, así como la apropiación de los recursos destinados a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026.
2. Entregar al contratista los lineamientos técnicos, operativos y normativos que regulan la ejecución del PIC, incluyendo el Plan Territorial de Salud (PTS), metas, dimensiones, entornos priorizados, indicadores y demás instrumentos de planeación aplicables.
3. Suministrar el anexo técnico o lineamiento operativo del PIC, el cual hará parte integral del contrato y contendrá las especificaciones técnicas, metas, productos esperados, cobertura poblacional y territorial, cronograma e indicadores de seguimiento.
4. Ejercer la supervisión del contrato, designando formalmente un supervisor que realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Revisar, validar y aprobar los informes y productos presentados por el contratista, dentro de los términos establecidos, dejando constancia del cumplimiento de metas e indicadores.
6. Realizar los pagos oportunamente, conforme a las condiciones pactadas en el contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
7. Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos, y aplicar, si a ello hubiere lugar, los mecanismos contractuales previstos, incluyendo glosas, descuentos, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.

8. Garantizar la articulación institucional necesaria con las EPS, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, para asegurar la complementariedad entre intervenciones individuales y colectivas..

2.3.2 Obligaciones generales del contratista:

El contratista en el cumplimiento de las actividades antes descritas, y en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato, cumpliendo las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme a los lineamientos del Plan Territorial de Salud (PTS), el anexo técnico, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.
2. Cumplir con las metas, actividades, productos e indicadores establecidos en el anexo técnico, garantizando oportunidad, calidad, cobertura y pertinencia en las intervenciones ejecutadas.
3. Disponer del talento humano idóneo y suficiente, con los perfiles y competencias requeridas para la ejecución de las estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo.
4. Administrar de manera eficiente, transparente y conforme a la ley los recursos públicos asignados, destinándolos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.
5. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros en los términos y periodicidad establecidos en el contrato, anexando los soportes requeridos para la verificación de cumplimiento.
6. Garantizar la calidad técnica de las intervenciones colectivas, ajustándose a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y a las directrices impartidas por la entidad territorial.
7. Articular las acciones con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, cuando así se requiera para la adecuada ejecución del PIC.
8. Implementar los enfoques diferencial, territorial y sociocultural, promoviendo la participación comunitaria y respetando las prácticas tradicionales cuando aplique.
9. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y riesgos laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
10. Mantener vigente y en debida forma las garantías contractuales, durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
11. Atender los requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión, adoptando las acciones correctivas que resulten necesarias.
12. Conservar y custodiar la documentación soporte de la ejecución contractual, permitiendo su verificación por parte del Municipio y los organismos de control.
13. Reportar oportunamente la información requerida por la entidad contratante, incluyendo registros, bases de datos, RIPS cuando aplique y demás instrumentos técnicos exigidos.
14. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio, conforme a la normativa vigente.
15. Responder por los daños y perjuicios que cause con ocasión de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
93131704	SERVICIOS DE PREVENCION O CONTROL DE ENFERMEDADES

2.5 VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($419.648.319,00)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de HATO COROZAL pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

En actas parciales hasta un noventa por ciento 90% del valor del contrato de acuerdo al avance de ejecución del contratista, previa presentación por parte del contratista los Siguientes documentos:

- Informe de Actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético)
- Acta Parcial del contrato debidamente firmada por las partes.
- Presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Informe de supervisión.

Un pago final del 10% restante del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor.

El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista y con la actividad objeto del contrato.

La entidad atenderá las obligaciones surgidas en el contrato, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. del CDP	FECHA CDP	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
000015	14/04/2026	2.3.2.02.02.009	SGP-SALUD PUBLICA	$419.648.319

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2.6 REGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas*: (…)".

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone:

(…) 1. b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…)

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, considerando el presupuesto oficial establecido para la ejecución del proceso frente a las cuantías determinadas para la Entidad, y al no configurarse ninguna de las excepciones previstas en la normatividad vigente.

Adicionalmente, tratándose de la prestación de servicios de salud, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

"*La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces*."

En consecuencia, por tratarse de un contrato cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud, la modalidad procedente es la selección abreviada de menor cuantía, y los proponentes deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente ante el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normatividad sectorial aplicable.

El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribir, estarán sometidos a la ley y jurisdicción colombiana y se regirán por el régimen de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables en lo pertinente, junto con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los postulados que rigen la función administrativa.

En caso de contradicción entre el pliego de condiciones y la ley, prevalecerá lo dispuesto en la norma legal. Los vacíos que se presenten en el pliego se suplirán con el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y de persistir, con las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio.

2.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la limitación de convocatorias a Mipyme procede en aquellos procesos de contratación en los cuales puedan participar micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la clasificación establecida en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004 y reglamentada por el Decreto 1074 de 2015.

No obstante, el presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en salud pública, el cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, debe ser contratado por las entidades territoriales del orden municipal con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) o las entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando la territorialización y permanencia de las acciones.

Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, y no corresponden a personas naturales comerciantes ni a empresas privadas clasificables como micro, pequeñas o medianas empresas en los términos de la Ley 590 de 2000.

En consecuencia, las Empresas Sociales del Estado no ostentan la calidad de micro, pequeñas o medianas empresas, por tratarse de entidades públicas descentralizadas sometidas a un régimen jurídico especial y no a la normativa de fomento empresarial prevista para las Mipyme. Asimismo, el universo de posibles proponentes en el presente proceso contractual se encuentra legalmente delimitado a entidades públicas específicas, conforme a la regulación sectorial aplicable al Plan de Intervenciones Colectivas. Por lo tanto, no existe posibilidad jurídica de participación de micro, pequeñas o medianas empresas de naturaleza privada, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de la figura de limitación a Mipyme en el presente proceso.

Por lo anterior, no resulta procedente aplicar la figura de limitación a Mipyme prevista en el Decreto 1082 de 2015, dado que el proceso no se encuentra abierto a empresas susceptibles de ser clasificadas bajo dicha categoría, y su aplicación resultaría improcedente frente a la naturaleza jurídica del objeto contractual y de los posibles proponentes.

2.8 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia en cada proceso de contratación, atendiendo a factores como la entidad contratante, el objeto contractual, la cuantía y la existencia de trato nacional para proveedores extranjeros.

No obstante, el presente proceso contractual tiene por objeto la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en salud pública, cuya contratación se encuentra regulada de manera especial por el artículo 12 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual dispone que las entidades territoriales del orden municipal deberán contratar el PIC con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) o las entidades que hagan sus veces de carácter territorial ubicadas en el ámbito de su jurisdicción.

Las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas conforme a la Ley 100 de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que forman parte de la estructura del Estado colombiano. En consecuencia, el universo de posibles proponentes se encuentra legalmente restringido a entidades públicas específicas de naturaleza territorial, lo cual excluye la participación de proveedores extranjeros o de empresas privadas nacionales o extranjeras.

Dado que los acuerdos comerciales internacionales buscan garantizar condiciones de trato nacional y no discriminación para proveedores extranjeros en procesos abiertos de contratación pública, y considerando que el presente proceso no permite la participación de dichos proveedores por mandato expreso de la normativa sectorial en salud pública, no resulta procedente la aplicación de acuerdos comerciales en este caso.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra sometido a compromisos derivados de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia.

2.9 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación podrán participar únicamente personas jurídicas que tengan la naturaleza de Empresa Social del Estado (ESE) o las entidades que hagan sus veces, cuyo objeto y funciones se encuentren relacionados con la prestación de servicios de salud y la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a la normatividad vigente.

Igualmente, podrán presentarse proponentes plurales, bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, siempre que estén integrados exclusivamente por Empresas Sociales del Estado o entidades que hagan sus veces. En todo caso, la duración del proponente plural deberá ser por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El Municipio de HATO COROZAL verificará que las Empresas Sociales del Estado proponentes, individualmente consideradas o como integrantes del proponente plural, no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales, conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, tratándose de contratos para la prestación de servicios de salud, no se requerirá la inscripción ni la verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

2.10 DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden presentar únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. Sólo para

los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

2.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 4** – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

2.12 COMUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES DEL PROCESO

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo de indisponibilidad SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

2.13 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

Para la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentado por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.15 CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.16 OFERTAS ALTERNATIVAS

La Alcaldía de Hato Corozal no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Alcaldía de HATO COROZAL.

2.17 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía de HATO COROZAL, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Cuando la entidad territorial a través de su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el que se debe motivar la decisión; y
- Los demás previstos en la Ley.

2.18 CAUSALES DE RECHAZO.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
b) Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo
c) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
d) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

e) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
f) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en los presentes pliegos.
g) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
h) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
i) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
j) No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
l) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado dentro del Proceso de Contratación.
m) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en los presentes Pliego de Condiciones.
n) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
o) No ofrecer el valor de un precio unitario.
p) Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
q) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
r) Presentar la oferta extemporáneamente.
s) No presentar oferta económica.
t) Presentar más de una oferta económica, salvo que sea para distintos lotes.
u) Que el Proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el Proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
v) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.
w) Cuando se presenten propuestas parciales.
x) Cuando un Proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
y) Cuando un Proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como Proponente singular.
z) Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
aa) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los documentos del proceso.
bb) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en los pliegos de condiciones y los demás documentos del proceso, aun habiéndosele otorgado el plazo para subsanar.
cc) Las demás previstas en la ley.

3. CAPITULO III – PROCESO DE CONVOCATORIA

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

El proceso de Selección Abreviada se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	16 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 23 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	24 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto Administrativo de apertura	27 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivos	27 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Hasta el 30 de abril de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	4 de mayo de 2026 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de listado de precalificados	4 de mayo de 2026 10:35 A.M.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	4 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones y/o solicitud de aclaraciones frente al pliego de condiciones	5 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para expedir adendas	5 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 9:00 a.m. del 6 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Apertura de Ofertas	6 de mayo de 2026 a las 9:10 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de informe de evaluación	7 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el 12 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a las observaciones	13 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación informe definitivo.		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Suscripción de contrato	hasta el 15 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de Garantías	hasta el 20 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de Garantías.	Hasta el 22 de mayo de 2026	Portal único de contratación – SECOP II:

		www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

3.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.3 ACTA DE APERTURA

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 3.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

3.5 INSCRIPCION DE LOS OFERENTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de HATO COROZAL invita a los interesados a manifestar su interés en participar en la conformación de la lista de posibles oferentes para el presente proceso de selección. La manifestación de interés deberá ser presentada dentro del término establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las directrices y guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales conformados exclusivamente por Empresas Sociales del Estado (E.S.E.), se deberá indicar claramente los integrantes de la estructura plural y su porcentaje de participación. Si el interesado no manifiesta su interés en la forma descrita, no será tenido en cuenta para ser incluido en la lista de posibles oferentes.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de HATO COROZAL establece que no hay lugar a sorteo, por lo que continuará el proceso de contratación con quienes hayan efectuado, en debida forma, manifestación de interés, aun cuando se hayan recibido más de diez (10) manifestaciones. Vencido el plazo para el efecto, se publicará en el SECOP II la lista de posibles oferentes debidamente inscritos.

Sólo se recibirán las propuestas que sean presentadas a nombre del proponente inscrito y que se encuentre relacionado en la lista de posibles oferentes publicada por la entidad. En consecuencia, no se podrá modificar la persona jurídica ni los integrantes del consorcio o unión temporal después de la inscripción.

Los interesados que hayan manifestado interés en debida forma y hagan parte de la lista de posibles oferentes se entenderán notificados de su inclusión con la publicación de dicha lista en el SECOP II..

3.6 PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluido sen SECOP II.

3.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad continuará el proceso de contratación con todos los interesados que hayan manifestado su intención de participar dentro del término establecido. No se aplicará sorteo ni mecanismo de selección para reducir el número de participantes.

3.8 AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES (NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO)

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Al inicio de la Audiencia, el Comité Asesor y Evaluador mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.

- En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

3.9 RETIRO DE LA OFERTA. -

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en “Lista de ofertas”. SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte las términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”.

Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Verifique en el área de trabajo en la sección “Mis ofertas” que el estado de la oferta sea “Oferta retirada”.

3.10 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co

3.11 REVISION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor–Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

La Alcaldía de Hato Corozal no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

La Alcaldía de HATO COROZAL, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.12 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACION

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP–www.colombiacompra.gov.co, link del proceso SECOP II, por un término de Tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.13 SUBSANACIÓN

Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participaren las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal-como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto

observado durante la evaluación de las ofertas–usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"[1]

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".

Así las cosas, la Alcaldía de HATO COROZAL establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar".

3.14 ADJUDICACION

La Alcaldía de HATO COROZAL adjudicará el contrato, por medio de acto administrativo motivado, al oferente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad y que cumpla todos y cada uno de los requisitos estipulados en el Pliego de Condicione o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

3.15 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Teniendo en cuenta que los contratos en Secop II son electrónicos, el proponente seleccionado deberá realizar la aceptación de este a través de la plataforma, para lo cual se le sugiere la revisión permanente de su bandeja de mensajes. Para todos los efectos estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

[1] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales

3.16 RENUNCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Alcaldía de HATO COROZAL, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Alcaldía de HATO COROZAL, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4. CAPITULO IV – REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

La Alcaldía de HATO COROZAL verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

4.2.1 Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo1-Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.2.2 Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo2–Documento de Conformación de Consorcio o Anexo 3-Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

4.2.3 Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio ysus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el **Compromiso de Transparencia (Anexo4–Compromiso anticorrupción),** adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.2.4 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.2.5 Existencia y Representación legal

Para efectos de acreditar su existencia jurídica y representación legal, la Empresa Social del Estado deberá aportar:

a. Copia del acto administrativo de creación (acuerdo municipal, ordenanza departamental, decreto o acto que haga sus veces), o certificación expedida por la autoridad competente en la que conste su creación, naturaleza jurídica, nivel territorial, objeto y vigencia.
b. Certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente o por la propia entidad bajo gravedad de juramento, en la cual se indique:
    - Nombre completo de la entidad.

- Naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado.
- Domicilio.
- Identificación del representante legal.
- Facultades para comprometer a la entidad.
- Copia del acto administrativo de nombramiento del representante legal (Gerente o Director).
- Copia del acta de posesión del representante legal, o documento equivalente que acredite que se encuentra en ejercicio del cargo.
- En caso de proponente plural, cada una de las Empresas Sociales del Estado integrantes deberá acreditar individualmente los anteriores requisitos.

4.2.6 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la Empresa Social del Estado proponente, o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, requiera autorización de su Junta Directiva u órgano competente para presentar propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar el acto administrativo o certificación que acredite dicha autorización, la cual deberá ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización previsto en las normas internas, estatutos o reglamentos de la respectiva Empresa Social del Estado para que el representante legal pueda comprometerla contractualmente, deberá anexarse el acto o certificación expedida por el órgano competente en el cual se le faculte expresamente para contratar, como mínimo, por el valor de la propuesta presentada.

En todo caso, deberán acreditarse las competencias y facultades del representante legal conforme a la normativa que regula la organización y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado y a sus disposiciones internas vigentes.

4.2.7 Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos**:**

- **Objeto:** amparar la seriedad de la propuesta presentada

- **Asegurado y beneficiario:** Municipio de HATO COROZAL, Nit. 800012638-2

- **Tomador:** El proponente. En el evento de ser proponente un consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de los integrantes.

- **Vigencia:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

4.2.8 Obligaciones ante el sistema de seguridad social integral y parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa Social del Estado proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, la Empresa Social del Estado deberá diligenciar y presentar obligatoriamente el **Anexo 5 – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica**, adoptado por el Municipio de HATO COROZAL, el cual deberá estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos legales aplicables, o por el Representante Legal cuando la entidad no esté obligada a tener Revisor Fiscal, certificando que se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

Las Empresas Sociales del Estado que no tengan obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral o con aportes parafiscales deberán indicarlo expresamente en el mismo Anexo 5, bajo la gravedad de juramento.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y presentar individualmente el Anexo 5.

NOTA 1. Cuando el Anexo 5 sea suscrito por el Revisor Fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar nuevamente el Anexo 5 actualizado para la suscripción del contrato y para cada pago que se efectúe con cargo al mismo, conforme a la verificación que realice la supervisión.

NOTA 3. Las Empresas Sociales del Estado que se encuentren exoneradas de aportes parafiscales conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberán indicarlo expresamente en el Anexo 5 y aportar la certificación correspondiente.

4.2.9 Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales, disciplinarios y medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

La Alcaldía de HATO COROZAL verificará que el proponente, su representante legal y, cuando se trate de proponente plural, cada uno de sus integrantes y sus respectivos representantes legales, no se encuentren reportados como responsables fiscales ni registren antecedentes disciplinarios, judiciales o multas vigentes por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la consulta en los portales oficiales de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).

4.2.10 Certificación del REDAM

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la Empresa Social del Estado proponente deberá aportar el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) correspondiente a su representante legal.

En caso de presentarse proponente plural conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de su respectivo representante legal, así como el del representante designado del proponente plural, cuando sea distinto.

Lo anterior, con el fin de verificar que no se encuentren reportados como deudores alimentarios morosos, conforme a la normativa vigente.

4.3 REQUISITOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.3.1 Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 139 de 2012, las actividades económicas inscritas en este documento deberán ser concordantes con las inscritas en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

4.3.2 Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales se verificarán con base en los estados financieros correspondientes al último cierre fiscal (31 de diciembre de 2025), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal cuando exista la obligación legal.

Los estados financieros deberán estar acompañados de sus respectivas notas explicativas, las cuales formarán parte integral de la información financiera para efectos de verificación.

Cuando la Empresa Social del Estado esté obligada a contar con Revisor Fiscal, deberá anexar además el dictamen del Revisor Fiscal correspondiente a los estados financieros aportados.

En los casos en que los estados financieros o certificaciones sean suscritos por Revisor Fiscal, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, a efectos de acreditar su idoneidad y vigencia en el ejercicio profesional.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción. En caso de proponente plural conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores exigidos, salvo que el pliego disponga su evaluación de manera consolidada.

Para calcular la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información contenida en los estados financieros aportados, junto con sus notas y dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, los cuales deberán encontrarse debidamente aprobados conforme a la normativa vigente.

El Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego, con base en la información financiera presentada.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1.11
Índice de endeudamiento	≤ 56%
Razón de cobertura de intereses	≥ 7.99
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04
Rentabilidad del activo	≥ 0.03

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales, se realizará de la siguiente manera.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

4.4 DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONÓMICOS

4.4.1 Experiencia

Según estudio del sector, el Municipio de HATO COROZAL, Casanare determina que la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y la complejidad del objeto a contratar; y es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar, acorde con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El municipio de HATO COROZAL, Casanare ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

- El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

Experiencia General: El Proponente deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años en la Ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

El proponente deberá soportar la información de la experiencia consignada en el ANEXO 8, diligenciando cada contrato de manera independiente y detallada, indicando claramente la entidad contratante, objeto, valor, plazo, porcentaje de ejecución y actividades desarrolladas relacionadas con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o acciones colectivas en salud pública.

Para la acreditación de la experiencia no se exigirá Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales conformados exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, la experiencia total a acreditar podrá corresponder a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. No obstante, cada integrante que aporte experiencia específica deberá tener una participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) dentro del Consorcio o Unión Temporal.

4.4.1.1 Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deberán diligenciar la información correspondiente en el Anexo 8 – Experiencia Específica Habilitante del Proponente, relacionando los contratos con los cuales acrediten experiencia en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o en el desarrollo de acciones colectivas en salud pública, promoción de la salud y gestión del riesgo, afines al objeto del presente proceso.

Para la acreditación de la experiencia no se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá acreditar la experiencia con copia del contrato y su respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación expedida por la entidad contratante.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo 8, deberá tener en cuenta lo siguiente:

I. Los documentos soporte de la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio y terminación, valor total ejecutado y porcentaje de participación cuando el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

II. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso, particularmente en lo relacionado con la ejecución de intervenciones colectivas en salud pública. En caso de no guardar relación directa, la propuesta no será habilitada.

III. Cuando el contrato aportado incluya diversas actividades, la Entidad solo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida. Para tal efecto, el proponente deberá anexar el acta de recibo final o documento equivalente que permita verificar las actividades específicas ejecutadas.

IV. Cuando la experiencia haya sido adquirida bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el integrante hubiere tenido en la ejecución del contrato, siempre que la actividad desarrollada tenga relación directa con la experiencia exigida.

El oferente deberá presentar con su propuesta copia del contrato y su acta de liquidación. En caso de que la información no esté completamente contenida en el acta de liquidación, la Entidad podrá requerir el acta de recibo final o certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo: objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo de ejecución, valor final ejecutado y actividades desarrolladas.

Si los documentos aportados no contienen la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente para que subsane dentro del plazo que se le señale. En caso de no atender el requerimiento, la propuesta será declarada no habilitada.

Cuando se aporte experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar certificación, acta de terminación o liquidación y soportes que acrediten la ejecución y pago del contrato, tales como factura y comprobante de egreso, en los casos que aplique.

El valor total de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica será el ejecutado a la fecha de terminación. Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de que el valor del contrato se encuentre en moneda extranjera, este se convertirá a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2003	$ 332.000	2012	$ 566.700
1995	$ 118.170	2004	$ 358.000	2013	$ 589.500
1996	$ 142.125	2005	$ 381.500	2014	$616.000
1997	$ 172.005	2006	$ 408.000	2015	$644.350
1998	$ 203.826	2007	$ 433.700	2016	$689.454
1999	$ 236.460	2008	$ 461.500	2017	$737.717
2000	$ 260.100	2009	$ 496.900	2018	$781.242
2001	$ 286.000	2010	$ 515.000	2019	$828.116
2002	$ 309.000	2011	$ 535.600	2020	$877.803
				2021	$908.526
				2022	$1.000.000
				2023	$1.160.000
				2024	$1.300.000
				2025	$1.423.500
				2027	$ 1.750.905

Nota 1: En caso de que los contratos aportados para acreditar la experiencia registren la imposición de multas o sanciones debidamente ejecutoriadas por incumplimiento contractual, estos podrán ser tenidos en cuenta para

efectos de habilitación; no obstante, la Entidad aplicará las reducciones correspondientes en la evaluación del puntaje, conforme a los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

Nota 2: Serán subsanables únicamente las deficiencias formales de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En ningún caso podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá adicionar, modificar o mejorar el contenido sustancial de la oferta.

Nota 3: El oferente deberá identificar claramente en el Anexo 8 – Experiencia Específica Habilitante del Proponente, los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia exigida, indicando de manera precisa cuál o cuáles solicita que sean evaluados para efectos de habilitación.

Nota 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, la experiencia total a acreditar podrá corresponder a la sumatoria de la experiencia de sus integrantes. No obstante, ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) dentro del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 5: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratista dentro de un contrato estatal, salvo que se acredite autorización previa y expresa de la entidad contratante y se demuestre la ejecución directa de las actividades relacionadas con la experiencia exigida en el presente proceso..

4.4.2 Oferta Económica

El proponente deberá formular su oferta económica diligenciando obligatoriamente el Anexo 10 – Propuesta Económica, adoptado por el Municipio de HATO COROZAL.

La propuesta económica deberá cumplir las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente el valor total de la propuesta, expresado en pesos colombianos (COP), con máximo dos (2) decimales.

El valor total de la propuesta no podrá superar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido en el presente proceso.

El valor total de cada actividad o ítem no podrá superar el cien por ciento (100%) del valor asignado a cada uno en el presupuesto oficial contenido en los estudios previos.

El proponente no podrá excluir componentes solicitados por la Entidad ni modificar descripciones, cantidades o especificaciones técnicas establecidas. La alteración de estos elementos dará lugar al rechazo de la propuesta. No obstante, podrá incluir mejoras sin que ello implique modificación del alcance definido ni incremento del valor total ofertado por encima del presupuesto oficial.

La oferta deberá contemplar todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, entre otros, costos de talento humano, transporte, equipos, materiales, insumos, cargas prestacionales, tributos, tasas, contribuciones y cualquier erogación derivada de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El proponente deberá analizar y asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, las variables económicas, la distribución de riesgos previsibles y las condiciones técnicas, climáticas, ambientales y de orden público que puedan incidir en la ejecución del contrato.

La presentación de la oferta implica la aceptación integral de la forma de pago y demás condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones.

La Entidad verificará que la oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial y realizará la revisión aritmética correspondiente. En caso de presentarse errores aritméticos, el Comité Asesor – Evaluador procederá a efectuar las correcciones necesarias. Si el valor total corregido o el valor de alguno de sus ítems supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Las tachaduras, enmendaduras o correcciones deberán estar debidamente salvadas con la firma del proponente; en caso contrario, se tendrá como válido el texto originalmente consignado.

El Anexo 10 – Propuesta Económica deberá estar suscrito por el representante legal de la Empresa Social del Estado proponente o, en caso de Consorcio o Unión Temporal conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, por el representante designado en el documento de constitución.

4.4.2.1 Correcciones aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará los puntajes establecidos para este criterio, de conformidad con el procedimiento señalado en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Superar el valor total del presupuesto oficial será causal de rechazo.

Nota 2: Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial será causal de rechazo.

Nota 3: Presentar más de una oferta económica será causal de rechazo.

4.4.2.2 Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

4.4.3 HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD – REPS

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de la habilitación, el proponente deberá:

- Acreditar inscripción activa y vigente en el REPS.
- No encontrarse con servicios cerrados, suspendidos o inhabilitados que afecten la ejecución del objeto contractual.
- Contar con habilitación en servicios coherentes con el objeto del contrato, especialmente aquellos relacionados con:
    - Promoción y mantenimiento de la salud.
    - Servicios de consulta externa.
    - Actividades de salud pública.
    - Programas de promoción de la salud y gestión del riesgo.
    - Servicios de apoyo diagnóstico o complementarios cuando aplique.

El proponente deberá allegar con su oferta el Certificado de inscripción vigente en el REPS, descargado del aplicativo oficial del Ministerio de Salud y Protección Social, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. La Entidad verificará la información directamente en el aplicativo oficial del REPS.

4.4.4 CAPACIDAD OPERATIVA – TALENTO HUMANO

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa suficiente para la ejecución del objeto contractual, mediante la disponibilidad del siguiente personal mínimo obligatorio, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación académica y experiencia señalados a continuación:

ÍTEM	PERFIL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	SOPORTES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA REQUERIDOS
1	Coordinador Operativo	1	Profesional universitario en el área de salud, área de las ciencias sociales y/o afines	Experiencia profesional de dos (2) años de los cuales se debe certificar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada	- Título de pregrado - Acta de grado. - Certificados de experiencia general y específica.

En relación con el personal adicional señalado en los documentos técnicos del proceso, su acreditación no será exigible en la etapa precontractual. Dicho personal deberá ser acreditado por la E.S.E. contratista con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, en las fechas que sean definidas de manera coordinada con el Supervisor del contrato, conforme a la programación y necesidades propias de la ejecución, garantizando en todo caso la correcta y oportuna prestación del servicio.

4.4.4.1 FORMA DE ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El proponente deberá acreditar el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad operativa mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que dispondrá del personal

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

mínimo exigido para la ejecución del contrato, indicando los perfiles requeridos, sin que sea obligatorio señalar nombres al momento de la presentación de la oferta.

- Para cada perfil exigido, se deberán allegar los siguientes soportes:
  - Copia del título profesional o Acta de grado o diploma correspondiente.
  - Copia de la tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
  - Certificado o constancia de inscripción vigente en el RETHUS (para el talento humano en salud).
  - Certificaciones de experiencia laboral que indiquen como mínimo: entidad contratante, objeto o funciones desarrolladas, fecha de inicio, fecha de terminación y tiempo de ejecución.
  - El personal mínimo requerido deberá garantizar su disponibilidad para la ejecución del contrato; no obstante, la fecha específica para su vinculación será definida de manera coordinada entre el Supervisor y la E.S.E. contratista, una vez suscrita el acta de inicio, atendiendo a las necesidades operativas del contrato y asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.

5. CAPITULO V- EVALUACION DE LAS OFERTAS

El Municipio de HATO COROZAL evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de HATO COROZAL, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Municipio de HATO COROZAL dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
5.1. FACTOR CALIDAD	Máximo 69.75
5.1.1 Mayor experiencia	Máximo 20 puntos
5.1.2 Territorialización y permanencia de las acciones del PIC	Máximo 40 puntos
5.1.2. Mano de obra local	Máximo 9,75 puntos
5.2 FACTOR ECONÓMICO	Máximo 30 puntos
5.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	Máximo 0,25 puntos
	Máximo 100 puntos

Nota 1. Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando, de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, motivando su decisión. Procederá la recomendación de continuidad cuando el valor

responda a circunstancias objetivas del proponente y no ponga en riesgo la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía vigente expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2. Alcance del Puntaje por Factores de Evaluación: Los ofrecimientos adicionales realizados por el proponente para obtener mayor puntaje no generarán en ningún caso mayores reconocimientos presupuestales por parte del Municipio de HATO COROZAL. Dichos ofrecimientos constituyen criterios de calidad que hacen parte de la comparación objetiva de las ofertas.

Nota 3. Documentos objeto de ponderación: Todo documento que sea objeto de asignación de puntaje se considerará no subsanable.

Nota 4. Subsanabilidad: Serán subsanables únicamente las deficiencias formales relacionadas con requisitos habilitantes. No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso ni adicionarse o mejorarse el contenido sustancial de la oferta.

Nota 5. Subsanación sin otorgamiento de puntaje adicional: Cuando la subsanación de un requisito mínimo habilitante permita únicamente cumplir el requisito exigido, no se otorgará puntaje adicional derivado de dicha aclaración. La subsanación no podrá utilizarse para mejorar la oferta en factores objeto de comparación.

Nota 6. Reducción de Puntaje por Incumplimiento Contractual: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el Municipio reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o proponente plural conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, cuando se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Para la verificación de lo anterior, el proponente individual o cada integrante del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por su representante legal bajo la gravedad de juramento, en la que indique si le han sido impuestas multas o cláusulas penales en el periodo señalado.

La reducción no se aplicará cuando los actos administrativos que impusieron las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional en los términos de la Ley 1437 de 2011, circunstancia que deberá ser acreditada por el proponente mediante copia del acta individual de reparto y constancia de consulta en el aplicativo de la Rama Judicial con fecha no mayor a tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso.

La reducción de puntaje por incumplimiento se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

5.1 Factor calidad

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

El municipio de HATO COROZAL, Casanare, realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un **máximo 58,5** puntos así:

5.1.1 Mayor experiencia del contratista

Se otorgará puntaje adicional al proponente que acredite experiencia específica adicional a la exigida como requisito habilitante, en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) o en el desarrollo de programas o estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud pública.

Para efectos de asignación de puntaje solo se tendrán en cuenta contratos distintos a los aportados para acreditar el requisito habilitante.

CRITERIO	PUNTAJE
Un (1) contrato adicional	5
Dos (2) contratos adicionales	10
Tres (3) contratos adicionales	15
PUNTAJE MÁXIMO	**15**

NOTA 1: La documentación requerida para la acreditación de la experiencia adicional puntuable corresponde a la misma exigida para la experiencia específica habilitante y constituye requisito indispensable para la evaluación y asignación del puntaje respectivo. En consecuencia, los contratos adicionales aportados deberán cumplir las mismas condiciones de acreditación establecidas en el presente pliego (copia del contrato y acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante con la información mínima requerida). Al tratarse de un factor objeto de ponderación, dicha experiencia no será subsanable.

NOTA 2: La experiencia adicional que se pretenda acreditar para la obtención de puntaje deberá estar debidamente ejecutada y liquidada a la fecha de cierre del proceso, y su verificación se realizará exclusivamente con base en los documentos aportados con la propuesta. La falta de acreditación válida o la insuficiencia de los soportes impedirá la asignación del puntaje correspondiente, sin que proceda subsanación alguna.

5.1.2 Territorialización y permanencia de las acciones del PIC

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) debe garantizar la territorialización, continuidad y permanencia de las acciones en el ámbito municipal y departamental, asegurando presencia efectiva en el territorio, conocimiento del contexto epidemiológico, articulación con actores locales y sostenibilidad operativa.

En el marco del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Municipio de HATO COROZAL considera procedente establecer un criterio de evaluación que reconozca condiciones objetivas que favorezcan la adecuada implementación territorial del PIC, tales como la localización del domicilio principal de la Empresa Social del Estado dentro del Departamento de Casanare.

La presencia institucional en el departamento facilita:

- Mayor capacidad de respuesta inmediata.
- Articulación con la red pública departamental.
- Conocimiento de dinámicas sociales y epidemiológicas locales.
- Continuidad operativa de los Equipos Básicos en Salud.
- Disminución de tiempos y costos logísticos.

El presente criterio no constituye una restricción a la participación, sino un factor de calidad orientado a garantizar la efectiva territorialización y permanencia de las acciones, conforme a los lineamientos sectoriales vigentes.

CRITERIO	PUNTAJE
Empresa Social del Estado con domicilio principal en el Departamento de Casanare	35
PUNTAJE MÁXIMO	**35**

El domicilio deberá encontrarse establecido en el acto de creación o certificado de existencia y representación legal.

En caso de proponente plural conformado exclusivamente por Empresas Sociales del Estado, el puntaje se asignará cuando al menos uno de sus integrantes tenga domicilio principal en el Departamento de Casanare y participe con un porcentaje no inferior al 50%.

Este criterio corresponde a un factor de calidad y no constituye requisito habilitante.

El puntaje se otorgará con base en la información acreditada con la propuesta y no será subsanable.

5.1.3 Mano de obra local

En cumplimiento de los principios de territorialización, continuidad y permanencia de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), previstos en la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, resulta necesario fortalecer la presencia efectiva del talento humano en el territorio donde se ejecutarán las intervenciones.

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca vincular para la ejecución del contrato el personal mínimo exigido con domicilio en el Municipio de HATO COROZAL.

CRITERIO	PUNTAJE
Los seis (6) perfiles	**9.75**
Cinco (5) perfiles	**8,13**
Cuatro (4) perfiles	**6,51**
Tres (3) perfiles	**4,89**
Dos (2) perfiles	**3,27**
Un (1) perfil	**1,65**
PUNTAJE MÁXIMO	**9.75**

El proponente deberá acreditar la condición de domicilio en el Municipio de HATO COROZAL del personal mínimo ofrecido mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste expresamente:

- Que para la ejecución del contrato vinculará personal domiciliado en el Municipio de HATO COROZAL.
- El perfil o perfiles del personal mínimo respecto de los cuales asume dicho compromiso (Coordinador Operativo, Enfermero Profesional, Psicóloga General y/o Auxiliar de Enfermería).
- Que garantizará la permanencia de dicho personal durante la ejecución contractual, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

Para efectos de este criterio, no será necesario indicar los nombres de los profesionales propuestos al momento de la presentación de la oferta.

5.2 Factor Económico (PRECIO)

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades de uno, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades requeridas, de lo contrario, la actividad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y **será rechazada técnicamente**.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: La no presentación del presupuesto general, no suscripción, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

Según el Acuerdo No. 009 DE 2014 (5 SEPTIEMBRE DE 2014) 'Por el cual se expide el nuevo estatuto de rentas municipal de HATO COROZAL Casanare" las tasas y contribuciones del orden nacional y local, del futuro contrato a celebrarse se encuentran:

CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1.5 % sobre el valor total del contrato.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR.	2% sobre el valor bruto del contrato, es decir, el valor de cada pago sin incluir el IVA.

Discrepancias de precios

Si existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta. Sin perjuicio de la facultad del Municipio de HATO COROZAL, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El Municipio de HATO COROZAL a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología.

5.2.1 Métodos para evaluar el factor económico

El Municipio de HATO COROZAL a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo TREINTA (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación d la oferta económica:

METODO	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta

3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max+} \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $30 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $30 * (1 - 2 (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
……..	……..

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Dos (2) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *tres (3) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……..* Xn * (95%PO) A)

Donde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada

N = Número de propuestas habilitadas

A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial

(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad

£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 - 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *veinte (20) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{(30 * VMIN)}{Vt} \end{cases}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas

Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.3 Emprendimientos y Empresas de Mujeres

La Entidad asignará cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el ANEXO 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida conforme a la normativa vigente. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, estos serán válidos únicamente para efectos de la verificación del requisito habilitante correspondiente; sin embargo, no serán tenidos en cuenta para la asignación del puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal..

5.4 Factores de Desempate

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, Factores de Desempate y acreditación, se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mipyme o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

	Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

6. CAPITULO VI –CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.

2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

3. La Oferta presentada por el Contratista

6.2 PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

6.3 CESIÓN DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

6.4 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y T-ERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.5 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización,

la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.6 GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

6.6.1 Disposiciones Comunes a las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de la Alcaldía de HATO COROZAL.

b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de la Alcaldía de HATO COROZAL. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de la Alcaldía de HATO COROZAL, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente.

e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

6.7 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Teniendo en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere interventoría; en consecuencia, únicamente se llevarán a cabo labores de supervisión sobre las tareas a ejecutar por el contratista, las cuales estarán a cargo del (la) Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 —Estatuto Anticorrupción—.

Fecha: 16/04/2026

Los presentes Pliegos son aprobados y firmados por:

LUDY TATIANA PIRABAN GUTIERREZ
Alcaldesa Municipal

Cristian Brian Fonseca Gomez
Requisitos Habilitantes Técnicos

Oswaldo Sandoval Pedraza
Requisitos Habilitantes financieros

Jaime Ivan González Solarte
Requisitos Habilitantes Jurídicos

Vo. Bo. Elizabeth González Roa
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

7. CAPITULO VII –ANEXO

ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:
Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

a. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
b. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
c. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
d. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
e. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
f. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
g. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
h. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
i. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
j. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad

con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

k. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
l. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
m. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
n. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
o. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
p. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
q. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
r. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

ANEXO 2- FORMATO DE DOCUMENTO DE CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal).

ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

HATO COROZAL, ___ de _____ de 2025

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados Señores: Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. El Consorcio está integrado por

Nombre del Integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. En caso de resultar adjdicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio] El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica_____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal

de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

ANEXO 3- FORMATO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

HATO COROZAL, ___ de _____ de 2025

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del Integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del contrato (1)	Compromiso (%) (2)

1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es: Dirección de correo _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica_____

Teléfono_____

Telefax_____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

[Nombre y firma del Representante Legal de la unión temporal]

ANEXO 4- COMPROMISO ANTICORRUPCION

HATO COROZAL, ___ de _____ de 2025
Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], manifiesto que:

7.1.1.1 Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Municipio de HATO COROZAL, Casanare, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

7.1.1.2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

7.1.1.3 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

7.1.1.4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

7.1.1.5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

7.1.1.6 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.1.1.7 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinticuatro (2024).

Firma_____
Nombre_____
C.C._____ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 5- CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma_____

ANEXO 6- CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 7- AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y TRATAMIENTOS DE DATOS

(Ciudad y Fecha)

Señores
ALCALDIA DE HATO COROZAL
Calle 4 No. 6-15
Centro Administrativo Municipal - CAMT

Referencia: Autorización consulta de inhabilidades Ley 1918 de 2018 por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

Yo, _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en la ciudad de _____; Autorizo previa, expresa y por escrito a la Alcaldía Municipal de HATO COROZAL, identificada con el Nit: xxxxxx , para que realice dentro del proceso de selección abreviada **No. SC-SG-SA-012 DE 2025**, la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes establecido por la Ley1918 de 2018.

La anterior autorización se otorga en virtud de lo señalado en el artículo 1º del Decreto 753 de 2019, reglamentario de la Ley 1918 de 2018 y de la misma se dejará constancia dentro del proceso de selección; así mismo, se autoriza al comité evaluador, para efectos de los requisitos habilitantes de carácter jurídico realizar la respectiva consulta. Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE COMPLETO
NUMERO DE CÉDULA

Fecha de expedición de la C.C.

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

ANEXO 8- EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONETE

HATO COROZAL, ___ de _____ de 2025

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Proceso de Contratación: _____

OBJETO: _____.

OBJETO:
PROPONENTE:
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO - UNSPSC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVAL EN SMMLV	CONSECUTIVO RUP	OBSERVACION
							F. INICIACION	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO			

Firma Proponente y/o Representante Legal:

_____

NOTAS:
El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.

Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 9. RESUMEN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Proponente:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO FECHA EXP. DE LA MATRICULA

TITULO DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

ANEXO 10- PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Jornadas comunitarias de promoción y prevención en salud – Resguardo Caño Mochuelo.	Unidad	3		
2	Jornadas comunitarias de salud – Resguardo Chaparral Barronegro.	Unidad	2		
3	Capacitación comunitaria en vigilancia en salud pública.	Unidad	8		
4	Estrategia comunitaria de seguridad vial.	Unidad	1		
5	Implementación de Zona de Orientación Escolar (ZOE).	Unidad	1		
6	Operación de centro de escucha comunitario.	Unidad	1		
7	Campaña de derechos sexuales y reproductivos.	Unidad	1		
8	Encuentro comunitario en salud materna.	Unidad	1		
9	Estrategia de desparasitación comunitaria.	Unidad	1		
10	Estrategia AIEPI comunitaria IRA–EDA.	Unidad	1		
11	Apoyo logístico a jornadas de vacunación.	Unidad	8		
12	Campaña de estilos de vida saludable.	Unidad	1		
13	Estrategia comunitaria de control de vectores.	Unidad	1		
14	Proceso educativo sobre enfermedades no transmisibles.	Unidad	1		
15	Desarrollar un encuentro lúdico educativo de información y comunicación sobre promoción de hábitos saludables.	Unidad	1		
16	Implementar estrategia integral de información y comunicación en salud dirigida a la población gestante, lactantes, mujeres en edad fértil y población en general.	Unidad	1		
17	Desarrollar estrategia través de un (1) encuentro de sensibilización para la preparación de Loncheras saludables dirigidos a padres de familia y docentes.	Unidad	1		
18	Diseñar una estrategia que permita el empoderamiento a la comunidad y a los estudiantes sobre la alimentación adecuada, ciclos e importancia de la vacunación.	Unidad	1		
19	Realizar dos Encuentros en salud en el marco de la Preparación ante Emergencias Sanitarias y Ambientales.	Unidad	2		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	**$419.648.319**

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 11- FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

HATO COROZAL, ___ de _____ de 2025

Señores [NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de HATO COROZAL) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de HATO COROZAL) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

Nombre	
Nit	
Representante legal	
Fecha de Constitución	
Domicilio de la Mipyme	

NOMBRE _____

FIRMA----------

ANEXO 12- PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

HATO COROZAL, ___ de _____ de 2025

ANEXO 12 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 12A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2. del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.2. del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 5.3.2 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 12B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.3. del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,
Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

ANEXO 13- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (PERSONA JURIDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador], identificados con [Indicar los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la(s) mujeres(s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumpla con dicha condición.]

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente, y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

de ejemplo: Gerente / Director de ventas]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció / ejerce el cargo en el nivel directivo

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres, vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015]

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 13B- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes persona naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con el NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

ANEXO 13B- ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Indicar el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Mencionar la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

ANEXO 14- FORMATO DE MINUTA DE CONTRATO

CONTRATISTA	
NIT	
R/L	
C.C.	
VALOR:	
OBJETO:	EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026
PLAZO:	SIETE (7) MESES

Entre los suscritos, **xxxxxxxxx**, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxxx, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal – Casanare, con Nit.: xxxxxxxxxx -, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular conforme consta en credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de este Municipio, actualmente vigente en el cargo, con facultades para contratar según Acuerdo Municipal No.XXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO o Contratante** y por la otra, la empresa **XXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT No. XXXXXXXXX-X, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Alcaldía de HATO COROZAL, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, busca mediante la celebración y ejecución de contratos: a) garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos; b) asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados; c) promover el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población como fines sociales del Estado; d) contribuir a la solución de las necesidades insatisfechas de la comunidad; y e) asegurar la prestación de los servicios básicos de manera eficiente y continua a todos los habitantes del Municipio. En consecuencia, el contrato que se celebra se relaciona de manera directa con dichos propósitos.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio consiste en **EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026**.

III. Que la Alcaldía de HATO COROZAL elaboró los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública.

IV. Que la propuesta presentada por el Proponente "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**" fue evaluada como la más favorable y cumplió con la totalidad de condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria No. **SMC-MHC-005-2026**.

V. Que el presente contratista fue seleccionado mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía, identificado como Convocatoria No. **SMC-MHC-005-2026**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

VI. Que la actividad objeto del contrato se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la entidad para la vigencia 2026.

VII. Que mediante Resolución No. XXXXXX del XX de XXXXX de 2026, la Alcaldía Municipal adjudicó el presente contrato al proponente seleccionado, conforme a los resultados del proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es "**EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PÚBLICA, ASEGURANDO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026"**

Los Documentos del Proceso forman parte integral del presente Contrato, y en consecuencia, definen y complementan las actividades, el alcance, las obligaciones y demás condiciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ACTA DE INICIO	Documento que deja constancia del cumplimiento de todos los requisitos establecidos y permite la iniciación formal de las actividades, registrando la fecha a partir de la cual se inicia la ejecución del contrato.
ACTA DE RECIBO FINAL	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor/interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de las actividades del contrato
ACTA DE LIQUIDACION	Documento final donde consta la liquidación del contrato, el valor del contrato, su vencimiento, los valores ejecutados y pagados los anticipos y pagos anticipados concedidos y amortizados, el balance financiero con los saldos respectivos si los hubiere, en caso necesario debe incluir los acuerdos conciliaciones, transacciones y salvedades a que llegaren las partes para poder poner fin al contrato y declararse a paz y salvo.
ACTA DE REINICIACIÓN	Documento suscrito entre las partes, mediante el cual se levanta la suspensión del plazo de ejecución y se reanudan las actividades que están contempladas en el contrato, previa modificación de la vigencia de las pólizas como obligación a cargo del contratista
ACTA DE SUSPENSIÓN	Documento que debe constar la fecha y la justificación, mediante el cual el interventor y/o supervisor y el contratista acuerdan suspender el plazo de ejecución del contrato temporalmente, por razones de fuerza mayor que ameriten el cese del desarrollo del mismo.

ACTA PARCIAL	Acta de corte, en la cual el contratista y el interventor y/o supervisor dejan constancia de lo ejecutado a la fecha y los pagos recibidos por el contratista, para efectos de tramitar el pago respectivo.
AVANCE DEL CONTRATO	Relación controlada del progreso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.
CONTRATISTA	
CONTRATANTE	Alcaldía Municipal de Hato Corozal – Casanare
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, documentos que para todos los efectos legales forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **XXXXXXXXXXXXXX ($00.000.000,00) M/CTE**.

El Municipio de HATO COROZAL pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

Hasta un noventa por ciento (90%) del valor total del contrato para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), mediante actas parciales, según avance de ejecución de las acciones del PIC de acuerdo con las condiciones aceptadas por la supervisión y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado previa suscripción del acta de liquidación final del contrato, en todo caso para cada pago se deberá verificar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente.

El contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales de acuerdo con la información tributaria suministrada por él mismo y con la actividad objeto del contrato; y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El Municipio de HATO COROZAL hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Municipio de HATO COROZAL no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

ANTICIPO:

En el presente proceso de contratación, el Municipio de HATO COROZAL entregará al Contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y una vez el Municipio de HATO COROZAL verifique y acepte las condiciones para su entrega. En todo caso, la disposición del anticipo estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones no estará supeditada en ningún caso a la entrega del anticipo.

El Municipio de HATO COROZAL, a través de la Supervisión designada, revisará y aprobará el Plan de Inversión del Anticipo. En consecuencia, ningún pago, giro o disposición que afecte los recursos del anticipo podrá realizarse sin la autorización previa, expresa y escrita del Supervisor, quien verificará que cada disposición corresponda exclusivamente a gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, conforme al plan aprobado.

Para la administración de los recursos entregados a título de anticipo, el Contratista deberá manejar dichos recursos a través de una cuenta bancaria no conjunta, de su exclusiva titularidad, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del presente contrato, la cual deberá ser una cuenta remunerada, de tal forma que genere rendimientos financieros, quedando expresamente prohibida la utilización de cuentas pasivas o no remuneradas. En dicha cuenta no podrán depositarse recursos distintos a los provenientes del anticipo, ni efectuarse pagos ajenos a la ejecución del contrato.

La cuenta bancaria destinada para el manejo del anticipo estará sujeta a la vigilancia, control y verificación permanente del Supervisor del contrato. En consecuencia, ningún pago que afecte los recursos del anticipo podrá efectuarse sin la autorización expresa y escrita del Supervisor, quien constatará que cada desembolso se ajuste estrictamente al plan de inversión aprobado.

Los rendimientos financieros que se generen con ocasión de los recursos del anticipo deberán ser reintegrados mensualmente al Municipio de HATO COROZAL, en la cuenta que este indique. Copia del comprobante de consignación deberá remitirse al Municipio de HATO COROZAL, indicando que se trata de rendimientos financieros del anticipo, así como el número y año del contrato y el nombre del Contratista. La Supervisión será responsable de verificar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de existir saldos no ejecutados del anticipo al momento de la terminación o liquidación del contrato, el Contratista deberá reintegrar dichos recursos al Municipio de HATO COROZAL, junto con los rendimientos financieros generados, a la cuenta que este disponga, indicando el número y año del contrato, el nombre del Contratista, el concepto del reintegro y la discriminación entre capital y rendimientos.

Previo al giro del anticipo, el Contratista deberá presentar al Municipio de HATO COROZAL una certificación expedida por la entidad financiera, en la cual conste la apertura de la cuenta bancaria remunerada, destinada exclusivamente al manejo del anticipo del presente contrato.

Reglas mínimas para la adecuada administración del anticipo

a) La cuenta bancaria deberá ser abierta en una entidad financiera legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
b) La cuenta bancaria deberá mantenerse activa, remunerada y exclusiva hasta la utilización y legalización total de los recursos entregados a título de anticipo.
c) Los recursos deberán mantenerse en una cuenta remunerada, permitiendo la identificación clara y permanente de los movimientos financieros asociados al anticipo.
d) Tanto los rendimientos financieros como los saldos no ejecutados del anticipo deberán ser reintegrados al Municipio de HATO COROZAL, obligación cuyo cumplimiento será verificado por la Supervisión.

e) El Contratista deberá remitir a la Supervisión los extractos bancarios mensuales, soportes de pago y demás documentos que permitan verificar la correcta destinación de los recursos del anticipo.
f) En caso de terminación anormal del contrato, el Contratista deberá reintegrar al Municipio de HATO COROZAL el saldo existente en la cuenta del anticipo y sus rendimientos, en la forma y plazos que este indique, una vez se encuentre en firme el acto administrativo correspondiente.
g) El Contratista deberá presentar informes periódicos de ejecución del anticipo, en los términos y con la periodicidad que defina el Municipio de HATO COROZAL, los cuales deberán contener como mínimo: número y año del contrato, nombre del Contratista, relación de gastos efectuados, saldo del capital, rendimientos generados y movimientos de la cuenta.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de pago del contrato para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), situación que será verificada por la Supervisión.

La cuota de amortización se calculará multiplicando el valor de cada acta por la relación existente entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. El Contratista podrá amortizar porcentajes superiores a los establecidos. En todo caso, la amortización total del anticipo deberá efectuarse, como mínimo, un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, bajo la verificación de la Supervisión del Municipio de HATO COROZAL.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de las actividades, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO

El plazo del Contrato es **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor y/o interventor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y al cumplimiento de requisitos de orden tributario a que hubiere lugar.

El contratista deberá concurrir para la firma del acta de inicio, dentro del plazo estimado por el supervisor y/o interventor, previo requerimiento que este le haga por escrito dirigido a la dirección física o electrónica aportada por el proponente en la propuesta. En no cumplir con esta orden, el proponente se somete a las sanciones establecidas en el presente contrato.

El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

7.1 Generales:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Ejecutar integralmente el objeto del contrato, cumpliendo las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) conforme a los lineamientos del Plan Territorial de Salud (PTS), el anexo técnico, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por la supervisión.
2. Cumplir con las metas, actividades, productos e indicadores establecidos en el anexo técnico, garantizando oportunidad, calidad, cobertura y pertinencia en las intervenciones ejecutadas.
3. Disponer del talento humano idóneo y suficiente, con los perfiles y competencias requeridas para la ejecución de las estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo.
4. Administrar de manera eficiente, transparente y conforme a la ley los recursos públicos asignados, destinándolos exclusivamente a la ejecución del objeto contractual.
5. Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros en los términos y periodicidad establecidos en el contrato, anexando los soportes requeridos para la verificación de cumplimiento.
6. Garantizar la calidad técnica de las intervenciones colectivas, ajustándose a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y a las directrices impartidas por la entidad territorial.
7. Articular las acciones con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, cuando así se requiera para la adecuada ejecución del PIC.
8. Implementar los enfoques diferencial, territorial y sociocultural, promoviendo la participación comunitaria y respetando las prácticas tradicionales cuando aplique.
9. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y riesgos laborales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
10. Mantener vigente y en debida forma las garantías contractuales, durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
11. Atender los requerimientos y observaciones formuladas por la supervisión, adoptando las acciones correctivas que resulten necesarias.
12. Conservar y custodiar la documentación soporte de la ejecución contractual, permitiendo su verificación por parte del Municipio y los organismos de control.
13. Reportar oportunamente la información requerida por la entidad contratante, incluyendo registros, bases de datos, RIPS cuando aplique y demás instrumentos técnicos exigidos.
14. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio, conforme a la normativa vigente.
15. Responder por los daños y perjuicios que cause con ocasión de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación.

7.2 Específicas:

Para desarrollar el objeto contractual, se requiere de la ejecución de las funciones establecidas en los documentos del proceso y en particular las siguientes:

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la existencia de disponibilidad y registro presupuestal, así como la apropiación de los recursos destinados a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026.
2. Entregar al contratista los lineamientos técnicos, operativos y normativos que regulan la ejecución del PIC, incluyendo el Plan Territorial de Salud (PTS), metas, dimensiones, entornos priorizados, indicadores y demás instrumentos de planeación aplicables.
3. Suministrar el anexo técnico o lineamiento operativo del PIC, el cual hará parte integral del contrato y contendrá las especificaciones técnicas, metas, productos esperados, cobertura poblacional y territorial, cronograma e indicadores de seguimiento.
4. Ejercer la supervisión del contrato, designando formalmente un supervisor que realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
5. Revisar, validar y aprobar los informes y productos presentados por el contratista, dentro de los términos establecidos, dejando constancia del cumplimiento de metas e indicadores.
6. Realizar los pagos oportunamente, conforme a las condiciones pactadas en el contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
7. Requerir al contratista cuando se evidencien incumplimientos, y aplicar, si a ello hubiere lugar, los mecanismos contractuales previstos, incluyendo glosas, descuentos, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.
8. Garantizar la articulación institucional necesaria con las EPS, IPS y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud presentes en el territorio, para asegurar la complementariedad entre intervenciones individuales y colectivas.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesiten.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable del cumplimiento del objeto contractual definido en la Cláusula Primera del presente Contrato. En tal virtud, responderá por los daños y perjuicios que, con ocasión de la ejecución del contrato, sean causados a la Alcaldía de HATO COROZAL por parte de sus empleados, consultores, o por los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, si los hubiere.

Así mismo, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o indirectos, cuando estos se deriven de eventos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo previsto en la legislación colombiana.

CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Calle 12 No. 8-13, Línea de Atención al Usuario 311 8067582 Palacio Municipal - Código postal: 852010
Página Web: alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: contratacionjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co
Hato Corozal – Casanare

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Alcaldía de HATO COROZAL puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a La Alcaldía de HATO COROZAL, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Alcaldía de HATO COROZAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de HATO COROZAL cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	POR EL 100% DEL VALOR ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR UN VALOR EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía de HATO COROZAL, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de La Alcaldía de HATO COROZAL.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Alcaldía de HATO COROZAL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Alcaldía de HATO COROZAL de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Alcaldía de HATO COROZAL le exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la ALCALDÍA DE HATO COROZAL, la cual evaluará si el subcontratista cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros necesarios para ejecutar la actividad respectiva.

En todo caso, el CONTRATISTA conservará la plena responsabilidad frente a la ENTIDAD CONTRATANTE por el cumplimiento integral del objeto contractual y por las actuaciones de los subcontratistas, sus empleados y demás personas bajo su responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá informar a la ENTIDAD CONTRATANTE la razón social, identificación, objeto del subcontrato y alcance de las actividades subcontratadas, así como allegar copia del contrato de subcontratación suscrito.

En ningún caso podrá subcontratarse la totalidad del objeto contractual ni actividades esenciales que constituyan el núcleo del contrato.

Se exceptúa de esta prohibición la contratación de personas naturales o jurídicas por parte del CONTRATISTA, para la realización de actividades profesionales, técnicas, auxiliares o logísticas, que resulten necesarias para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato. Dicho personal será contratado bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, sin que ello implique vínculo laboral alguno con la ALCALDÍA DE HATO COROZAL.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Contratante – Alcaldía de HATO COROZAL – frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o extrajudicial, sanción, multa o condena de cualquier orden, que sea formulada por terceros, entidades públicas o privadas, y que tenga como causa u origen directa o indirectamente la ejecución del presente Contrato, incluyendo pero sin limitarse a: daños a terceros, afectaciones a bienes públicos o privados, infracciones a normas laborales, de seguridad social, tributarias, de propiedad intelectual o de cualquier otra índole legal.

El Contratista asumirá, a su cargo exclusivo, todos los costos, gastos y consecuencias económicas que se deriven de tales reclamaciones o procesos, incluyendo honorarios de defensa judicial o extrajudicial, costas procesales, indemnizaciones y cualquier otra erogación que deba asumir la Entidad como resultado de los hechos atribuibles al Contratista, sus empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier persona que actúe bajo su responsabilidad.

Esta obligación de indemnidad subsistirá aún después de la terminación del contrato, por el término legal aplicable para la prescripción de las acciones derivadas de los hechos aquí señalados.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones:

Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del contrato y tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Casanare, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Cámara de Comercio de Casanare, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición y en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de HATO COROZAL	**CONTRATISTA**
Funcionario: Héctor Javier Gómez Piñeros Cargo: Secretario de Desarrollo Social Integral y Productivo Dirección: Calle 12 No. 8 – 13 Teléfono: 3118067582 E-mail: alcaldía@hatocorozal-casanare.gov.co Ciudad: Hato Corozal – Casanare	Funcionario: Cargo: Dirección: Teléfono: e-mail: Ciudad:

CLÁUSULA 24 – SUPERVISION/INTERVENTORIA

De conformidad con lo establecido en el Manual especifico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del Municipio de HATO COROZAL, así como lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de Julio (12) de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo o quien haga sus veces.

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas. (Cuando haya lugar)
5. Pago de estampillas (Cuando haya lugar)
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, el correspondiente registro presupuestal y el pago de los impuestos y estampillas a que haya lugar.

CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Las Obligaciones surgidas dentro del presente proceso, serán financiadas con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. del CDP	FCHA	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR	VALOR A LIBERAR

CLÁUSULA 28- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 29 – LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del proyecto del presente Contrato, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, mediante la presentación por parte de CONTRATISTA e interventor, de las respectivas actas para su trámite, en los términos previstos en el artículo 60, y siguientes de la ley 80 de 1993 y 11 de La Ley 1150 de 2007. La mora en este aspecto imputable al CONTRATISTA no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

En el Acta de liquidación del contrato constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, y se exigirá la ampliación o extensión de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan hacerse exigibles al Contratista después de la expiración del contrato.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de HATO COROZAL – Casanare y el domicilio contractual será igualmente el Municipio.

Para constancia, se firma en el Municipio de HATO COROZAL a los nueve (9) días de julio de 2025

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Alcalde Municipal	NIT
	R/L

Revisó: Dra. **Karen Juliana Arenas Villamor**
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: **Jaime Iván González Solarte**
Contrato de prestación de servicios profesionales

FORMATO No. 15 COMPRAS LOCALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o por grupos] **Lote/grupo:** [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, en calidad de (representante legal / persona natural proponente) del (nombre del proponente), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del presente proceso, me comprometo formalmente a destinar como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que eventualmente se me adjudique, a la adquisición de bienes y/o servicios ofrecidos por proveedores locales, entendiendo por tales aquellos domiciliados o con sede principal en el municipio de ejecución del contrato.

Declaro que las compras locales estarán orientadas prioritariamente a la adquisición de insumos, materiales, mano de obra, transporte, alimentación, servicios técnicos o logísticos, u otros bienes y servicios relacionados con la correcta ejecución contractual, siempre que cumplan con las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad y precio exigidas por la entidad contratante.

Asimismo, manifiesto que facilitaré a la supervisión o interventoría los soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de este compromiso, tales como cotizaciones, facturas, certificaciones de proveedores, registros de cámara de comercio, entre otros, conforme lo requiera la entidad.

Este compromiso forma parte integral de mi propuesta y tendrá plena vigencia durante toda la ejecución contractual. Reconozco que su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en la ley y en el contrato, sin perjuicio de las demás medidas administrativas o contractuales a que haya lugar.

En constancia de lo anterior, firmo la presente Carta de Compromiso de Compras Locales, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Nombre del proponente o representante legal
Firma
N° de identificación